



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE ENCARGA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

En Toledo, a 11 de marzo de 2015

REUNIDOS



De una parte, D^a. Soledad de Frutos del Valle, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 6 h) del Decreto 125/2011 de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Y de otra parte, D. José Joaquín Méndez de Vigo, con D.N.I. 52477619-Z y D. Jacinto Ruiz Carmona, con D.N.I. 5.919.494-F, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C/ Valdemarías, s/n de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 18 de junio de 2012, con los números 780 y 1.634 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La necesidad de efectuar el encargo, que se formaliza mediante el presente Acuerdo, se ha justificado mediante Informe de fecha 8 de enero de 2015, de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento.



Segundo.- Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del encargo se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/432B/60909.





Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del encargo

El presente acuerdo tiene por objeto encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), filial del Grupo TRAGSA, el desarrollo y mantenimiento del SIT de Castilla-La Mancha, conforme al pliego de prescripciones técnicas que se adjunta al presente documento.

Segunda.- Medio propio

El artículo 4.1, letra n), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo establecido en el artículo 24.6 de la citada ley, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo al que podrá conferirse encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante.

Tercera.- Régimen jurídico

El referido encargo se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, en los que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa TRAGSA y sus filiales en sus relaciones con las Administraciones Públicas, entre las que figuran las Comunidades Autónomas.

Cuarta.- Presupuesto

El presupuesto de los servicios objeto del presente encargo asciende a un total de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (105.387,07 €). Dicho gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/432B/60909, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

ANUALIDAD	PORCENTAJE	CUANTÍA
2015	85%	89.579,01 €
2016	15%	15.808,06 €



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos. Igualmente, se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada.

Quinta.- Forma de pago

El pago de las actividades objeto del encargo se fraccionará en tres liquidaciones: la primera, al formalizarse la recogida de toda la información de planeamiento urbanístico municipal necesaria para realizar el encargo y el borrador del archivo dbf de la capa de subcategorías de cada uno de los municipios recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas; la segunda, con la entrega y validación de las tres capas shp de cada uno de los municipios; y la tercera, al concluir el plazo de ejecución y subsanación, en su caso, de deficiencias. Todo ello, previa entrega de la documentación en formato digital manipulable y presentación de las facturas correspondientes.

El contenido y características de cada uno de estos tres hitos se corresponden con los siguientes porcentajes parciales respecto del importe total del encargo:

- El primer hito, 42,5% = 44.789,505 €
- El segundo hito, otro 42,5% = 44.789,505 €
- El tercer hito, 15% = 15.808,06 €

Las certificaciones se firmarán por la Dirección Técnica del encargo.

Los pagos se abonarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC, S.A.: ES15 0049 6702 69 2716154193.

Sexta.- Vigencia

El plazo máximo para la ejecución del encargo se fija en el día 27 de febrero de 2016.

Séptima.- Conocimiento del encargo y designación del responsable

El representante de la empresa TRAGSATEC, S.A. declara conocer el pliego de condiciones técnicas para el encargo del desarrollo y mantenimiento del SIT de Castilla-La Mancha, al que se adhiere en todos sus puntos, y en prueba de lo cual lo firma. Por parte de TRAGSATEC, S.A., el responsable de la correcta ejecución del encargo será un Titulado Superior de la empresa con plena disponibilidad para trabajar en Toledo.

Octava.- Interpretación del Acuerdo

Corresponde a la Consejería de Fomento interpretar el presente Acuerdo, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Novena.- Titularidad de la competencia

El encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La dirección técnica del presente encargo se asigna a la Jefa de Servicio de Planeamiento Supramunicipal de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial.

Décima.- Confidencialidad y protección de datos

TRAGSATEC, S.A. queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente Acuerdo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

Undécima.- Personal que ejecuta los trabajos

Si de la ejecución de este encargo el personal de TRAGSATEC, S.A., tuviera que desempeñar sus funciones en la Consejería de Fomento en cualquiera de los edificios o instalaciones adscritos a la misma, ello no implicará una relación de servicios con la Administración encomendante, puesto que dicho personal estará, en todo caso, a cargo de la entidad encomendada y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Soledad de Frutos del Valle

POR LA EMPRESA

Fdo.: José Joaquín Méndez de Vigo

Fdo.: Jacinto Ruiz Carmona



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

ADENDA AL ACUERDO DE 11 DE MARZO DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE ENCARGA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SIT-CLM3)

En Toledo, a 23 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a. Paloma Heredero Navamuel, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 5.h) del Decreto 86/2015, de 14 julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Y de otra parte, D. José Joaquín Méndez de Vigo, con D.N.I. 52477619-Z y D. Agustín Daniel Navarro Perales, con D.N.I. 70342216-M, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C/ Valdemarías, s/n de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 16 de febrero de 2005, con los números 780 y 812 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar la presente Adenda, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 11 de marzo de 2015, se firmó un Acuerdo entre la Consejería de Fomento y la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), filial del grupo TRAGSA, por el que se encargaba la gestión del desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Castilla-La Mancha (SIT-CLM3), conforme al pliego de prescripciones técnicas que se adjunta al citado documento.

El presupuesto de los servicios objeto del mencionado encargo asciende a un total de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (105.387,07 €). Dicho

1 -



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

gasto iría con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/432B/60909, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

ANUALIDAD	PORCENTAJE	CUANTÍA
2015	85%	89.579,01 €
2016	15%	15.808,06 €

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos. Igualmente, se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada.

El pago de las actividades objeto del encargo se fraccionará en tres liquidaciones: la primera, al formalizarse la recogida de toda la información de planeamiento urbanístico municipal necesaria para realizar el encargo y el borrador del archivo dbf de la capa de subcategorías de cada uno de los municipios recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas; la segunda, con la entrega y validación de las tres capas shp de cada uno de los municipios; y la tercera, al concluir el plazo de ejecución y subsanación, en su caso, de deficiencias. Todo ello, previa entrega de la documentación en formato digital manipulable y presentación de las facturas correspondientes.

El contenido y características de cada uno de estos tres hitos se corresponden con los siguientes porcentajes parciales respecto del importe total del encargo:

- El primer hito, 42,5% = 44.789,505 €
- El segundo hito, otro 42,5% = 44.789,505 €
- El tercer hito, 15% = 15.808,06 €

El plazo máximo para la ejecución del encargo se fija en el día 27 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de noviembre de 2015 y presentado por TRAGSATEC, S.A. en esta Consejera con fecha 11 de diciembre de 2015 (Registro de entrada: 3420852), se recibe el "informe justificativo de la rectificación presupuestaria producida, entre otros, en el encargo de "desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Castilla-La Mancha", en el que con respecto a su Presupuesto (105.387,07 €), se dice que:

"... fueron calculados con un coeficiente de Recuperación de Impuestos por el que se incrementaba en un 5,67% el presupuesto de ejecución material, de acuerdo con el Anexo I del acta de la Comisión para la Determinación de las tarifas de Tragsa de fecha 16 de diciembre de 2014.

Con posterioridad al cálculo de los presupuestos para los encargos citados con anterioridad, se publica la normativa que se relaciona:

- La Resolución de 8 de Abril de 2015 publicada en el BOE del 10 de abril de 2015, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios. Aprobándose un Coeficiente de Recuperación de Impuestos (CRI) para Tragsatec resto del territorio nacional (excepto Canarias) del 1,0522.



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

- El Real Decreto 952/2015 de 23 de octubre que modifica el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales en el cual se determina que la actualización de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios, publicadas en el BOE del 10 de abril de 2015, serán aplicables a las prestación realizadas a partir del 1 de enero de 2015 por las encomiendas de gestión que se encontrasen en curso o hubiesen finalizado en la fecha de aplicación del mencionado Acuerdo, con independencia de que tales encomiendas de gestión se hubiesen formalizado a partir del 1 de enero de 2015 o con anterioridad a esta fecha, previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de la encomienda y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Tras estos cambios normativos, y dada la fecha de comienzo de aplicación de los mismos, se ha procedido a recalcular el presupuesto para ambos proyectos con el fin de adaptarlos a la normativa por la que se encuentran afectados, dichos cálculos se encuentran detallados en el Anexo I al presente informe.

..."

Tras la actualización, el Presupuesto de este Acuerdo se ha visto reducido conforme se refleja a continuación:

- Presupuesto inicial: 105.387,07 €
- Presupuesto adaptado normativa: 104.915,22 €
- Diferencia (Inicial-adaptado): - 471,85 €

TERCERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2015, el Servicio de Asuntos Económicos de la Consejería de Fomento, tras la publicación del Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE, nº 255, de 24 de octubre de 2015), y teniendo en cuenta la Resolución de 08/04/2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de Tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios (BOE, nº 86, de 10 de abril de 2015), informa que es necesario regularizar contablemente los créditos comprometidos de las encomiendas vigentes.

CUARTA.- Con fecha 14 de diciembre de 2015 (Registro de entrada 3438650) se recibe en esta Dirección General informe justificativo de los importes recogidos en la facturación del referido Acuerdo tras la rectificación presupuestaria producida, donde se recoge:

"...La Primera factura que se emitió, para el periodo 11/03/2015-10/06/2015, correspondiente a un 42,5% del importe total del encargo, ascendía a 44.789,50€ (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

Una vez recalculado el presupuesto (adaptado a la normativa), y dado que el porcentaje acumulado a liquidar es del 85% del importe total, se ha procedido a calcular dicho porcentaje respecto al presupuesto actualizado, a lo que le sustraemos la cantidad ya liquidada.



Castilla-La Mancha



Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Para llegar a ese porcentaje (previsto en la presente anualidad), obtenemos la cantidad de 44.388,44€ (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), que es la que se refleja en la factura correspondiente al periodo de liquidación 11/06/2015-10/12/2015, quedando actualizados y rectificadas los pagos, correspondiendo el porcentaje liquidado al 85% del importe del presupuesto definitivo acorde a normativa. ..."

En consecuencia, las partes están de acuerdo en suscribir la presente Adenda que modifique los términos del Acuerdo de 11 de marzo de 2015, con objeto de reajustar su Presupuesto las vigentes tarifas de TRAGSA, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de la presente Adenda es modificar el Acuerdo de 11 de marzo de 2015 para reajustar su Presupuesto las vigentes tarifas de TRAGSA, tras la publicación del Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, y de la Resolución 08/04/2015 que las actualiza.

SEGUNDA.- Las modificaciones del referido Acuerdo son las que se indican a continuación:

- Se modifica la **Cláusula Cuarta.- Presupuesto**, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

"...El presupuesto de los servicios objeto del mencionado encargo asciende a un total de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (104.915,22 €). Dicho gasto iría con cargo a la partida presupuestaria 17060000G/432B/60909, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

ANUALIDAD	PORCENTAJE	CUANTÍA
2015	85%	89.177,94 €
2016	15%	15.737,28 €

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos. Igualmente, se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada."

- Se modifica la **Cláusula Quinta.- Forma de Pago**, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

"El pago de las actividades objeto del encargo se fraccionará en tres liquidaciones: la primera, al formalizarse la recogida de toda la información de planeamiento urbanístico municipal necesaria para realizar el encargo y el borrador del archivo dbf de la capa de subcategorías de cada uno de los municipios recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas; la segunda, con la



Castilla-La Mancha

Secretaría General

Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

entrega y validación de las tres capas shp de 28 de los municipios; y la tercera, al concluir el plazo de ejecución, con la subsanación, en su caso, de deficiencias en los municipios ya presentados en la liquidación primera y con la entrega de los últimos 7 municipios restantes. Todo ello, previa entrega de la documentación en formato digital manipulable y presentación de las facturas correspondientes.

El contenido y características de cada uno de estos tres hitos se corresponden con los siguientes porcentajes parciales respecto del importe total del encargo:

- La primera, 42,5% del importe original = 44.789,50 €
- La segunda, hasta alcanzar el 85% del importe rectificado s/ nueva tarificación = 44.388,44 €
- La tercera, 15% del importe rectificado s/ nueva tarificación = 15.737,28 €

Las certificaciones se firmarán por la Dirección Técnica del encargo.

Los pagos se abonarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC, S.A. del BBVA Castilla-La Mancha: ES5401826332140201570450"

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda por triplicado, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Paloma Heredero Navamuel

POR LA EMPRESA

Fdo.: José Joaquín Méndez de Vigo

Fdo.: Agustín Daniel Navarro Perales